

## Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED

### Resolución Gerencial General N° 711-2012-CAFED/GG

Callao, 19 de setiembre de 2012

**EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO  
EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED**

**VISTOS:**

El Informe N° 069-2012-CAFED/GIE-SKNB, de fecha 30 de julio de 2012, de la Eco. Sussan K. Nieves Bustillos; el Memorándum N° 290-2012-CAFED/GIE, de fecha 31 de julio de 2012, de la Gerencia de Infraestructura Educativa; el Informe N° 0157-2012-GRC/CAFED/GA/SGL-VR, de fecha 10 de agosto de 2012, del Eco. Cristian Ricaldi Castillo; el Informe N° 0723-2012/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 13 de Agosto de 2012, de la Sub Gerencia de Logística; el Informe N° 076-2012-CAFED/GIE-SKNB, de fecha 14 de Agosto de 2012, de la Eco. Sussan K. Nieves Bustillos; el Memorándum N° 306-2012-CAFED/GIE, de fecha 14 de agosto de 2012, de la Gerencia de Infraestructura Educativa; el Memorándum N° 341-2012-CAFED/GIE, de fecha 18 de setiembre de 2012 de la Gerencia de Infraestructura Educativa; y con el Informe N° 635-2012-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 19 de setiembre de 2012, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N° 069-2012-CAFED/GIE-SKNB, de fecha 30 de julio de 2012, la Eco. Sussan K. Nieves Bustillos informó a la Gerencia de Infraestructura Educativa que la I.E. 5082 Sarita Colonia, cuenta con la infraestructura, la cual se encuentra en inadecuadas condiciones, por lo que es procedente darle el debido mantenimiento para que los estudiantes que acuden a esta institución, cuenten con el área adecuada;

Que, mediante Memorándum N° 290-2012-CAFED/GIE, de fecha 31 de julio de 2012, la Gerencia de Infraestructura Educativa pone en conocimiento de la Gerencia de Administración, que se ha adjuntado los términos de referencia al Expediente de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DEPORTIVA UBICADA EN LA I.E. 5082 SARITA COLONIA - CALLAO - CALLAO", a fin que se sirva asignar su valor referencial para continuar con los trámites correspondientes;

Que, mediante Informe N° 0157-2012-GRC/CAFED/GA/SGL-VR, de fecha 10 de agosto de 2012, el Eco. Cristian Ricaldi Castillo, pone en conocimiento de la Sub Gerencia de Logística, la determinación del Valor Referencial de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DEPORTIVA UBICADA EN LA I.E. 5082 SARITA COLONIA - CALLAO - CALLAO";

Que, mediante Informe N° 0723-2012/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 13 de agosto de 2012, la Sub Gerencia de Logística remitió a la Gerencia de Infraestructura Educativa el Expediente de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DEPORTIVA UBICADA EN LA I.E. 5082 SARITA COLONIA - CALLAO - CALLAO", el mismo que cuenta con el informe de Valor Referencial, a fin de continuar con los trámites para la contratación de los servicios y adquisición de bienes, debiendo contar con la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 076-2012-CAFED/GIE-SKNB, de fecha 14 de agosto de 2012,

la Eco. Sussan K. Nieves Bustillos informó a la Gerencia de Infraestructura Educativa que es necesario actualizar la estructura de costos, según lo determinado en el Estudio de Valor Referencial; y asimismo, solicitar la certificación presupuestal a fin de continuar con los trámites correspondientes;

Que, mediante Memorándum N° 306-2012-CAFED/GIE, de fecha 14 de agosto de 2012, la Gerencia de Infraestructura Educativa solicitó a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la certificación presupuestal del Expediente de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DEPORTIVA UBICADA EN LA I.E. 5082 SARITA COLONIA - CALLAO - CALLAO", por monto de **S/. 197,896.50 (Ciento Noventa y Siete Mil Ochocientos Noventa y Seis con 50/100 Nuevos Soles)**;

Que, mediante Memorándum N° 341-2012-CAFED/GIE, de fecha 18 de setiembre de 2012, la Gerencia de Infraestructura Educativa remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Expediente de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DEPORTIVA UBICADA EN LA I.E. 5082 SARITA COLONIA - CALLAO - CALLAO"; el cual ya cuenta con el respectivo estudio de valor referencial y la disponibilidad presupuestal, a fin de emitir opinión legal;

Que, mediante Informe N° 635-2012-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 19 de setiembre de 2012, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite a esta Gerencia la opinión legal mediante la cual son de la opinión favorable a la aprobación de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DEPORTIVA UBICADA EN LA I.E. 5082 SARITA COLONIA - CALLAO - CALLAO";

Que, mediante la Ley N° 29626 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha unidad ejecutora;

Que, mediante la Ley N° 29775, se precisan los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao que se ejecutaran con los recursos del 10% de la Renta de Aduanas;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Infraestructura Educativa y la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR**, el Expediente de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DEPORTIVA UBICADA EN LA I.E. 5082 SARITA COLONIA - CALLAO - CALLAO"; por el monto total de **S/. 197,896.50 (Ciento Noventa y Siete Mil Ochocientos Noventa y Seis con 50/100 Nuevos Soles)**.

**Artículo 2.- APROBAR**, el Presupuesto Analítico Desagregado del Expediente de la Actividad **S/. 197,896.50 (Ciento Noventa y Siete Mil Ochocientos Noventa y Seis con 50/100 Nuevos Soles)**, conforme al monto señalado en el artículo precedente.

**Artículo 3.- APROBAR**, los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas del Expediente de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DEPORTIVA UBICADA EN LA I.E. 5082 SARITA COLONIA - CALLAO - CALLAO", que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 4.- ENCÁRGUESE** el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad Orgánica proponente, para lo cual las demás unidades orgánicas de apoyo y asesoría deberán brindar la asistencia necesaria.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DR. JOSÉ JULIAN GARCÍA SANTILLÁN  
GERENTE GENERAL DEL CAFED